Matheo Martin de Pedro Ruiz. Jo. Pedro
Rey. Dolezes Regidores ausentes, Conzejo Justicia
y Regimiento. Estando ausenzia y Indisposicion
de D. Joseph Martin Farag y D. Fran. Vazquez orzo
Regidores. Estando Juntos en Ayuntam.to Co
mo a los tumbran para tratar y Conferir los
Cosas tocantes al serv.o de Nuestro Rey y Sen
dho Publico acordaron lo sig.te
Lo primero, que Saliendose tres ensaios de
las dos medias Janegas de Sanzo q. p.a ello se sacaron
con del pozito q.e D. Fran.co y Reconocer las libras de
de San Coxida que cada una produzia para darle
el prezio. Lo Respondiente a cada dos libras tenien
do prez.o el de Nueve R.s a que esta Regula
do la Jornega. Y habiendo Resultado del dho en
saio diez y sis Pares de dos libras p.a cada una de
las dos medias Janegas. acordaron, que para que
el dho Pozito no pierda Cosa alguna, y p.a pue
da Se pagar las mermas q. esta especie
tiene, y para el gasto de la manutencion
y Reparo del dho Pozito se venda
por los Panaderos cada dos libras de atrimta
onzas, al prezio de Catorze m.s q. siendo dela
obligacion de dhos de entregar a Mosse Sa
Dicontanes fil nombrado p.a cuenta de dho Par
zinquenta y dos Pares de a dos libras onza cada
uno, y tres m.s p.a cada Janega q. se debe a
que todo ello y su porte Vendes en R.s y
dies y Siete m.s. Cuia cantidad a de entregar
el dho fil al dho pozito. de dho Pozito, y
p.a ello se les haga saber a ambos
Rosel en el dho Ayuntam.to p.a su Mag.d en
sep.to Matheo se manifiesta como en fuer
za del cumplim.to de la Comision q. se le com